RESOLUCIÓN No. 055
30 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA SCJ-SI-001-2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos

CONSIDERANDO

Que el contrato establece como requisito de ejecución la aprobación de las pólizas de garantía (cláusula quinta) y condiciona el pago del anticipo a la aprobación de las garantías contractuales, incluido el amparo de buen manejo del anticipo (cláusula tercera).

Que, entre la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, como contratante, y **CAMILO ROJAS ROMERO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía **No. 19.292.737**, se celebró el contrato de compraventa ***SCJ-SI-001-2026,*** derivado de la subasta inversa No. SCJ-SI-001-2026, por valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($570.803.654), cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTERNADO SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS Y SUS SEDES, INTERNADO INDIGENA SAN JOSE DE LA PEDRERA Y SUS SEDES, ASOCIACIÓN INDÍGENA AIPEA Y CITYA, ASOCIADAS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.**

Que, respecto a las garantías, en la Cláusula Séptima del contrato se establece que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del contratante una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: por el 100 % del valor del anticipo, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el 10 % del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
- **CALIDAD DEL BIEN**: por el 10 % del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Que el contratista **CAMILO ROJAS ROMERO** presenta la póliza No. **360-47-994000068707**, anexo 0, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2026, constituida por **CAMILO ROJAS ROMERO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía **No. 19.292.737**, en la cual se observan los siguientes datos principales:

TOMADOR:	**CAMILO ROJAS ROMERO**	
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 19.292.737	
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	
NIT:	838.000.271-1	
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$57.080.365,40	DESDE: 28-09-2026 HASTA: 10-04-2027
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$285.401.827,00	DESDE: 28-09-2026 HASTA: 10-04-2027
CALIDAD DEL BIEN	$57.080.365,40	DESDE: 28-09-2026 HASTA: 10-04-2027

Que con la póliza se allegó la certificación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, del 28 de septiembre de 2026, en la que consta que el tomador pagó la prima.

Que la póliza cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Que es deber de la Institución Educativa aprobar la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por la entidad **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 360-47-994000068707, anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2026, constituida por **CAMILO ROJAS ROMERO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía **No. 19.292.737**, en la cual se observan los siguientes datos principales:

TOMADOR:	**CAMILO ROJAS ROMERO**	
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 19.292.737	
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	
NIT:	838.000.271-1	
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$57.080.365,40	DESDE: 28-09-2026 HASTA: 10-04-2027
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$285.401.827,00	DESDE: 28-09-2026 HASTA: 10-04-2027
CALIDAD DEL BIEN	$57.080.365,40	DESDE: 28-09-2026 HASTA: 10-04-2027

Dada en Leticia - Amazonas, a los **30** días del mes de Septiembre de 2026.

HELMUTH IVES RODRIGUEZ VILLAR
Rector I.E. Sagrado Corazón de Jesús
Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús

Revisó: María Shirley Noriega Flórez – Profesional Universitario con funciones asignadas a los FSE
Aprobó: Helmuth Ives Rodríguez Villar – Rector I.E. Sagrado Corazón de Jesús